

BOLETIN OFICIAL.



PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. 12 rs. Fuera de ella. . 16 rs.
 Tres id. 35 45
 Seis id. 66 90
 Un año. 132 180
 Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Circular núm. 470.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º.—Minas.—Desde el 3 al 26 de Abril próximo, procederá el Sr. Ingeniero del ramo á practicar los reconocimientos y en su caso las demarcaciones de varias minas existentes en los términos de Belméz, Espiel, Fuente Obejuna y Villabarta, sujetándose á la siguiente relacion.

Relacion de las operaciones facultativas que se practicarán en la cuenca desde el 3 al 26 de Abril.

Del 3 al 6.

Núm.	Nombre de la mina y mineral.	Pueblos.	Sitio.	Linderos.	Interesado.	Operacion.
3	La Luz, (a) Ntra. Sra. de la Estrella. (Carbon.)	Espiel.	Terreno de D. Andrés Lopez Ace-do.	Al N. con la dehesa Carneril, S. dehesa de Propios, E. tierras de D. Juan Torres, y O. camino de Córdoba.	Sociedad la Araucana.	Demarcacion.
4	Lusitania. (Carbon.)	Villaharta.	Malos pasos de la cuesta de la Matanza, terreno del Excmo. Sr. Duque de Alba.	Al N. con la Mojeda, M. Fuente nueva, P. Fuente agria y cerro del Peñon, y L. collado y cerro del Gamonar.	Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel.	Id.
5	La Juana. (Carbon.)	Espiel.	Arroyo de las Robadizas, camino de Eras altas, y dehesa de Propios, terreno comun.	Al N. con la Ladera, S. arroyo de las Robadizas, P. cerro de Juan de la Torre y mina Ntra. Sra. de la Estrella, y L. Nava obejo y camino de Córdoba.	Compañia la Vizcaina.	Id.
7	Heroína. (Carbon.)	Espiel.	Huerta del Caño, terreno realengo.	Al N. con minas de Andrés Alcalde, S. Peñas de Espiel, E. olivar de Nava Obejo, y O. Tejares de Espiel.	Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel.	Id.

Del 7 al 12.

8	La RicarJa. (Carbon.)	Espiel.	La Campiñuela, terreno realengo.	Al L. mina de Juan de la Torre y arroyo de la Conejera, N. arroyo de las Huronas, S. cuesta Blanca, y P. cerro del Centenar.	Id.	Id.
10	La Sultana. (Carbon.)	Espiel.	Arroyo del Ronquillo, terreno realengo.	Al N. cerro Copado, N. camino Viejo, E. arroyo del Agarazo, y O. minas de la Ballesta.	Id.	Id.
16	El Barbero. (Carbon.)	Espiel.	Cortijo de José Barbero, terreno de dicho señor.	Al N. con el Bujadillo, S. arroyo del Valle, E. la Lozana, y O. rio Guadiato.	Compañia la Bética.	Id.
17	El Trago. (Carbon.)	Espiel.	Lozana, terreno realengo.	Al E. sierra Moncayo, y N., S. y O. la Lozana.	Id.	Id.
19	La Posada. (Carbon.)	Espiel.	La vega de las Hermandades, terreno realengo.	N. arroyo del Valle, S. con el de Gerona, E. con las Hermandades y posada del Alamo, y O. corujo de D. José Barbero.	Id.	Id.
20	La Lozana. (Carbon.)	Espiel.	Arroyo de los Murrios, terreno realengo.	Al N. arroyo de los Murrios, S. y E. la Lozana, y O. Bujadillo de Espiel.	Id.	Id.

Núm.	Nombre de la mina y mineral.	Pueblos.	Sitio.	Linderos.	Interesados.	Operacion.
1	S. Rafael. (Carbon)	Belméz.	Charco Agelero y arroyo de la Parrilla, terreno realengo.	Al N. vega del Piruétano y mina Santa Teresa, S. llano del Gelerero y minas la Ballena y S. Ricardo, E. arroyo de la Parrilla y mina la referida Ballena y la Bella Carlota, y O. laguna de la Loca.	La Sociedad de los Santos.	Demarcacion.
2	S. Miguel. (Carbon)	Belméz.	Cañada que baja de los Majadares de Piedra de Rus, terreno valdío.	N. monte de piedra de Rus, S. mina Terrible, E. camino que va por la cañada del Arriero, y O. camino de Peñarroya al Terrible.	Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel.	Id.
6	La Casualidad (a) las Almas. (Plomo argentífero.)	Fuente Obejuna.	Prado de D. Pedro, terreno de D. Francisco Peña, vecino de Hinojosa.	Al P. con tierras de D. Manuel Castillejo, L. puente de la Tella, N. tierras de dicho Castillejo, y M. mina Conquista.	Id.	Id.
8	Santa Rosa (a) la Morena. (Carbon.)	Belméz.	Llanos del Antolin, terreno comun.	Al N. mina Enerja, P. mina Bella Carlota, S. terreno franco, y L. mina la Cuña.	Id.	Id.
11	Virgen de los Remedios. (Carbon.)	Belméz.	Arroyo de las Culebras, terreno comun.	Al Ste., M. y N. con dicho terreno comun, y a P. con tierras de Juan Cipriano Muñoz y Maria Josefa Sanchez.	Id.	Id.

Del 19 al 26.

12	La Duquesa. (Carbon.)	Belméz.	Arroyo de los Moros, terreno comun.	Al Ste. con tierras de Doña Juana y D. Gabriel Lozano, M. terreno comun, P. arroyo Honddo, N. terreno comun.	Id.	Id.
13	El Conejo. (Carbon.)	Belméz.	Laguna de Valfrio y Mojeda, terreno realengo.	Al N. con la laguna Mojeda y Valfrio, E. Fuente Blanca, S. y O. con sierra del Palacio y el Buadillo.	Id.	Id.
14	La Pala. (Carbon.)	Belméz.	Llanos del Moro, terreno realengo.	Al N. y P. con terreno realengo, S. castillo de Belméz, y Ste. camino de Belméz a Peñarroya.	Id.	Id.
5	El Bujadillo. (Carbon.)	Belméz.	Llanos de la Juliana y Bujadillo, terreno realengo.	Al N. arroyo de la Juliana, S. Bujadillo de Villanueva y O. Raña de la Juliana y Bujadillo de Villanueva.	Id.	Id.
16	La Perdiz. (Carbon.)	Belméz.	Valfrio y Mojeda, terreno realengo.	Al N. arroyo Albardado, S. Raña de la Juliana, E. y O. Valfrio, la Mojeda y Raña de la Juliana.	Id.	Id.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia: encargando á los Alcaldes de Belméz, Espiel, Fuente Obejuna y Villaharta, presten á dicho funcionario cuanta proteccion y auxilio necesite en el desempeño de su cometido; así como á los mineros que comprende la inserta relacion ó á sus representantes.

Córdoba 22 de Marzo de 1861.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 493.

Cárceles.—Por disposicion de la Direccion general de Establecimientos penales, se halla vacante la Alcaldia de la Cárcel del partido de Aguilar, dotada con el sueldo de 1460 rs.

Los que aspiren á ella dirigirán á este Gobierno la oportuna solicitud escrita de su letra, en el término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio, acompañada de los documentos necesarios para acreditar su edad, no menor de 30 años, estado de casado, moralidad, buen concepto público y el requisito de no estar procesado y de tener arraigo ó de responder por ellos personas que lo tengan, eximiéndose de estos dos últimos extremos, los individuos procedentes de las varias armas é institutos del ejército, cualquiera que sea su clase y muy principalmente á los de la Guardia civil, que hubiesen cumplido el tiempo de su empeño y obtenido la licencia absoluta con nota de buena conducta en su hoja de servicios, la cual presentarán original al hacerlo de los demás documentos.

Córdoba 22 de Marzo de 1861.—
Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 495.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º—Carreteras.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, con fecha 18 del

corriente, remite un ejemplar del proyecto de carreteras entre el Carpio y Jaen por Porcuna y Bujalance: en su consecuencia y cumpliendo lo dispuesto en el art. 8.º de la Ley de 22 de Julio de 1857, se anuncia al público señalando el término de 30 dias para que los pueblos, corporaciones y particulares á quienes interese el camino, puedan enterarse de aquel documento que se hallará de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno y hacer las reclamaciones que estimen los que se creyeren perjudicados; en la inteligencia que pasado dicho plazo no serán admitidas y se procederá á lo demás que corresponda.

Córdoba 23 de Marzo de 1861.—
El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 488.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de Francisco Lopez Higuera, quinto desertor destinado al arma de caballería, cuyas señas se espresan al pié, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Sr. Brigadier, Gobernador militar de esta provincia.

Córdoba 22 de Marzo de 1861.—
Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Hijo de Antonio y de María, natural de Montemayor, oficio del campo, estado soltero, edad 20 años, 3

meses y 29 dias, pelo castaño, ojos melados, color trigueño, frente regular, estatura un metro, 175 milímetros.

Procede del reemplazo actual.

Circular núm. 494.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de la caballería y efectos cuyas señas se espresan al pié, que en la noche del 18 del corriente robaron cuatro desconocidos á José Sanchez Parra, vecino de Montemayor, en la carretera de Málaga; y caso de ser habidas, como los autores, las remitirán á disposicion del Juzgado de primera instancia de la Rambla.

Córdoba 23 de Marzo de 1861.—
Manuel Ruiz Higuero.

Señas de la caballería y efectos.

Una yegua, cerrada, pelo castaño oscuro, menos de 7 cuartas, coja de la mano derecha, algo ensillada, sin hierro.

Un aparejo, un costal de lienzo de lino con dos fanegas de trigo hechas harina, una escopeta, unas alforjas, un capote paño de sumonte, una cartera con la licencia de uso de escopeta del José Sanchez, una petaca y una navaja.

Universidad literaria de Sevilla.

Circular núm. 491.

Direccion general de instruccion pública.—Negociado 4.º

ANUNCIO.

Se halla vacante en la Universidad literaria de Valladolid la cátedra de Patología quirúrgica correspondiente á la facultad de Medicina, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el art. 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título 2.º seccion 5.ª del Reglamento en 40 de Setiembre de 1852.

Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener veinticinco años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser Doctor en la Facultad de Medicina.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Madrid 8 de Marzo de 1861.—
El Director general, Pedro Sabau.
—Hay una rúbrica.—Es copia: El Rector, Antonio Martín Villa.

Provincia de Córdoba.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en la primera quincena del mes de la fecha.

PUEBLOS.	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.										REDUCCIÓN AL SISTEMA METRICO DECIMAL.																				
	GRANOS.					CALDOS.					CARNES.					PAJA.															
	Trigo.	Cebada.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar-diente.	Carne-ro.	Vaca.	Tocino.	De Trigo.	De Cebada.	Carne-ro.	Vaca.	Tocino.	De Trigo.	De Cebada.													
Córdoba.	51	32	44	50	29	60	44	60	3 78	4 48	6 50	2 25	2 25	91	80	57	60	79	20	90	1 82	2 40	4 61	2 75	3 75	8 3	9 52	13 81	18	18	
Agular.	50	27	"	"	23	47	31	60	4 44	4 68	3 80	3	2 50	90	90	48	60	"	"	"	1 46	1 90	3 61	1 93	3 75	3 6	3 57	8 7	20	20	
Baena.	49	26	"	"	"	47	16	68	3 30	4	8	72	72	88	20	46	80	"	"	"	91	3 61	1	4 25	4 25	7 1	8 50	16 99	6	6	
Bojalence.	45	28	"	"	29	47	40	70	2	7	7	1 75	1 75	81	50	40	"	"	"	"	2 8	2 40	3 61	2 50	4 37	4 25	"	14 87	14	14	
Cabra.	56	29	"	34	20	48	23	76	1 96	2 24	6 34	3	"	100	80	50	20	"	"	"	1 66	2 32	3 69	1 43	4 75	4 16	4 76	7 47	"	"	
Casro.	48	28	"	"	12	47	24	68	2 12	4 89	8	1	1	86	40	50	40	"	"	"	1	3 61	1 50	4 25	4 25	4 50	4	4 16	99	8	8
Fuente-Obejuna.	52	30	"	"	22	60	20	60	2 80	"	5	2	2	93	60	54	"	"	"	"	1 82	4 61	4 25	3 75	3 75	5 95	"	10 62	16	16	
Hinojosa.	48	28	34	"	14	59	21	70	1 58	"	3	3	2	86	40	50	40	61	20	"	1 6	2 32	4 53	1 31	4 37	3 35	"	6 37	16	16	
Lucena.	54	29	"	38	24	48	10	54	3 53	4	8	2 75	2 75	97	20	50	20	"	"	"	2	2 32	3 69	62	3 37	7 50	8 50	16 99	22	22	
Montilla.	50	30	"	"	21	48	31	65	"	2	6	2 50	2 50	90	54	"	"	"	"	"	1 74	2 16	3 69	1 93	4 6	"	4 25	12 75	20	"	
Montoro.	49	31	"	"	20	46	50	72	2	7	7	2	2	88	20	55	80	"	"	"	1 66	2 32	3 53	3 12	4 50	"	4 25	14 87	16	16	
Posadas.	53	32	"	"	20	66	14	70	1 42	"	8	3	3	95	4	57	60	"	"	"	1 66	2 24	5 7	87	4 37	3 1	"	16 99	25	25	
Pozoblanco.	51	29	31	"	19	61	45	86	"	"	8	2 32	2	91	80	50	20	55	80	"	1 58	2 66	4 69	2 81	5 37	"	"	16 99	19	16	
Priego.	52	27	"	40	14	47	16	50	"	1 75	2 50	2	1 50	93	60	48	60	"	"	"	1 16	2 8	3 61	1	3 12	"	3 71	5 31	16	12	
Rambla.	49	29	"	"	20	50	30	70	1 75	2	6	3	2 50	88	20	50	20	"	"	"	1 66	3 33	3 84	1 87	4 37	3 71	4	25	12 75	20	20
Rute.	55	32	"	38	17	54	12	48	"	7	7	3 50	3	99	57	60	"	"	"	"	1 40	2 16	4 15	75	3	"	"	14 87	29	25	
Precio medio.	50	29	18	36	33	40	18	43	2 33	2 63	6 25	2 36	2 97	91	33	53	28	65	50	73	1 51	2 35	4 15	1 54	4 33	4 95	5 53	12 50	13	16	

Córdoba 16 de Febrero de 1861. — Manuel Ruiz Higuero.

Intendencia de ejército del distrito de Andalucía y del litoral.

Circular núm. 492.

Debiendo procederse á la adquisición de 9.000 arrobas castellanas de patatas para consumo del ejército de ocupacion de Tetuan, en cumplimiento á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director general de Administracion militar en 16 del actual y con arreglo al pliego de condiciones y precio límite que estará de manifiesto en la Secretaria de esta Intendencia, se convoca por el presente á una pública y formal licitacion, que se sujetará á las reglas y formalidades siguientes:

1.^a La subasta tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia á las doce del dia 30 del actual, mediante proposiciones arregladas al formulario que se copia á continuacion.

2.^a A las referidas proposiciones deberán acompañar los licitadores como garantía de sus ofrecimientos, el documento justificativo del depósito hecho en la caja general ó en la Tesorería de Hacienda pública de las provincias de este distrito de la cantidad de 4.000 rs. vn. en metálico.

3.^a En la primera media hora despues de constituido el tribunal de subasta se admitirán las proposiciones en pliegos cerrados, las cuales han de estar enteramente conformes al modelo citado al final de la regla primera; acto continuo se procederá por el Presidente á la apertura de las proposiciones presentadas, admitiéndose solo las que se acomoden exactamente á los términos de la proposición y que allanen ó mejoren con baja el precio fijado como tipo y desechándose las que carezcan de los requisitos prevenidos ó que no estén arregladas á modelo, declarándose solo aceptable la que resulte mas ventajosa.

4.^a Si hubiese entre las proposiciones presentadas dos ó mas iguales y admisibles contendrán sus autores entre sí. Cerrada la licitacion, el Presidente de dicho tribunal declarará aceptada la proposicion que haya resultado mas ventajosa; pero si los autores de proposiciones iguales no entrasen en contienda y ninguno mejorase la suya, el tribunal decidirá la cuestion por la suerte, declarando aceptada la que resulte favorecida por esta.

5.^a El remate causará efecto luego que obtenga la aprobacion superior.

6.^a El compromiso del mejor postor empezará desde que se verifique el remate á su favor y solo cesará su empeño en el caso que no obtenga la aprobacion.

7.^a Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten y en

su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Sevilla 19 de Marzo de 1861.—Rafael Gonzalez Carvajal.—El Secretario, Joaquin Gil del Real.

Modelo de proposicion.

D. F. de T. vecino de T.
. enterado de las condiciones y precio límite á que segun el pliego de ellas que existe en la Secretaria de la Intendencia de ejército del distrito de Andalucía y del litoral, ha de sujetarse la entrega, en el desembarcadero de la aduana de Tetuan ó en la playa, segun la barra lo permita y en la proporcion que se designe, 9.000 arrobas castellanas de patatas, se comprometo á cumplir dichas condiciones y á encargarse de la ejecucion de este servicio por el precio de (tantos reales arroba) á entregar en los puntos y términos indicados.

Y para que sea válida la proposicion acompaña el documento que acredita haber hecho el depósito que se exige en el anuncio convocando la subasta para la adquisicion de dicho artículo.

Fecha y firma del licitador.

Comision ejecutiva contra los deudores al Pósito de Villafranca.

Circular núm. 479.

D. Bartolomé Gonzalez, delegado en Comision ejecutiva por el Sr. Gobernador civil de la provincia, contra los deudores al Pósito de esta villa.

Hago saber: que á virtud de providencia gubernativa que he dictado en este dia en el expediente ejecutivo que contra Juan Lopez Navarro, he incoado por ante el infrascripto por la cantidad de fanegas de trigo que el mismo es en deber al Pósito de esta villa, he dispuesto se saque á pública subasta media casa embargada y justipreciada que se halla citada en la calle Baja, linde otra del colegio de Educandas de esta villa, y hace esquina á la calle Herrera, de esta poblacion, la cual ha sido justipreciada su mitad en la cantidad de 2620 rs. vn., la que se ha de rematar en el mejor postor á las doce de la mañana del dia 18 de Abril próximo en estas salas Capitulares.

Lo que he dispuesto anunciar al público para la general inteligencia; advirtiéndole no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de su tasacion, y una vez cubierta se admitirán pujas á la llana.

Villafranca 18 de Marzo de 1861.—Bartolomé Gonzalez.—El Secretario, José Maria Burges.

Circular núm. 481.

D. Bartolomé Gonzalez, delegado

en Comision por el Sr. Gobernador civil de la provincia para ejecutar á los deudores al Pósito de esta villa.

Hago saber: que á virtud de providencia gubernativa que he dictado en 18 de los corrientes, en el expediente ejecutivo que contra Juan Gallardo Ramos, de esta vecindad, he incoado por ante el infrascripto por la cantidad de fanegas de trigo que el mismo es en deber al Pósito de esta villa, he dispuesto se saque á pública subasta una casa que de la propiedad del mismo ha sido embargada y justipreciada en la cantidad de 8965 rs., la que se halla sita en la calle Tafur, marcada con el núm. 37 moderno, linde otra de Antonia Flores, y otra de Lorenzo Gonzalez, cuya finca se ha de rematar en el mejor postor á las doce de la mañana del dia 19 de Abril próximo en estas salas Capitulares.

Lo que he dispuesto anunciar al público para la general inteligencia; advirtiéndole que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de su tasacion, pero una vez cubierta se admitirán pujas á la llana.

Villafranca 19 de Marzo de 1861.—Bartolomé Gonzalez.—El Secretario, José Maria Burges.

ANUNCIOS.

Museo de la Educacion.

La Librería, La Educacion, depósito de libros y objetos para escuelas de D. J. Gonzalez, en Madrid, que existia en la calle de la Colegiata, se ha trasladado á la Costanilla de los Angeles, núm. 10, tienda, con el nuevo título de Museo de la Educacion.

En dicho establecimiento, además de todos los libros que se usan en las escuelas, se facilitan:

Santos Cristos de talla comunes para las mismas.—Id. finos para el culto.—Doseles para los mismos.—Tinteros y templadores.—Encerados de caligrafía y aritmética.—Esferas geográficas.—Cajas de sólidos.—Registros para la administracion de las escuelas.—Estuches y toda clase de útiles para matemáticas.—Pizarras y pizarrines.—Clarion para ellas y los encerados.—Termómetros, metros y reglas.—Mapas de geografía.—Cuadros sinópticos de varias materias.—Carteles de silabarios para niños y niñas. Id. de máximas para id. id.—Retratos de SS. MM. en estampa.—Id. en cuadros comunes y dorados finos.—Cuadros de N. S. Jesucristo y María Santísima.—Colecciones de láminas de Historia Sagrada.—Id. de Historia natural.—Relojos de cuadro con ocho dias de cuerda. Id. comunes de 24 horas.—Escribanías de metal para los profesores.—Colecciones de grandes tablas de aritmética.—Cuadros del sistema métrico.—Oraciones de entrada y salida.—Papeles pautados de todos los sistemas.—Muestras de escribir de todos autores.—Toda clase de artículos de escritorio.—Id. de papeles blancos y de colores.—Id. dorados, plateados y labrados.—Id. jaspeados y cartulinas.—Ingredientes para hacer tintas.—Plumas, obleas y lacres.—Imprentillas y orlas de laton para estarcir.—Toda clase de cuadros con cristal para láminas, muestras y carteles. Medias cañas para idem.—Id. molduras doradas finas para los mismos.—Medallas para premios.—Cartapacios con cartera para id.—Orlas y premios de todas clases.—

Mesas revueltas y planas.—Diplomas y billetes de mérito.—Libros especiales para premios de niños y niñas.

Se remiten catálogos y se dan explicaciones al que las pidiere á D. J. Gonzalez, en Madrid, á las señas espresadas.

Ventas.

La de las haciendas unidas, llamadas de los Naranjuelos, Torrecilla y Mesa Cordera, compuestas de olivar y viña, con su huerta de naranjal y árboles frutales, con casa de teja.

Se enajenan á voluntad de su dueño, advirtiéndole que tienen agua de pie en varios veneros y que se hallan á media legua de esta ciudad, por cima de la nombrada la Palomera, pago del Tacónar bajo.

Así mismo, la casa núm. 7 antiguo y 4 moderno, en la calle á espaldas de Sta. Clara, de esta capital.

Y las tres quintas partes de otra casa, número 56 tambien antiguo, en la calle de Carneceros, esquina á la plazuela de Concha, inmediata á la puerta de Sta. Catalina de la Sta. Iglesia Catedral de ella, que las otras dos quintas partes corresponden á D. Rafael Viguera, de igual domicilio.

La persona que desee adquirir las, podrá avistarse con D. Ambrosio Crespo y Gomez, que vive calle de Jesus Maria, núm. 1 moderno.

Arrendamientos.

El del cortijo del Cañaveral alto, término de Córdoba para desde 1.^o de Enero de 1862 en adelante, bajo el tipo y condiciones que están de manifiesto en la Secretaria del Excmo Sr. Marqués de Villaseca, en donde, desde el dia, se oyen proposiciones.

Por el tiempo de 6 años á contar desde S. Miguel próximo hasta la vispera de igual dia del de 1867, se arrienda la dehesa nombrada Navas llanas, de la propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Benaméj, la cual radica en la sierra de este término y pago de los Valhondos, lajola renta que viene produciendo por el actual contrato.

Las personas que deseen interesarse en este arrendamiento podrán presentar sus proposiciones en la mayordomía de S. E., donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones formado al efecto.

Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel.

Por disposicion del Consejo de administracion de esta Sociedad, acordado con presencia del art. 21 del reglamento, se anuncia el pago de 56 rs por accion correspondientes á los intereses vencidos hasta 31 de Diciembre último y comprensivos de los tres cupones de á 400 rs., satisfechos por los tenedores de las acciones preferentes.

El crédito de los referido cupones, empieza en las épocas siguientes:

El primero desde 1.^o de Marzo de 1860.

El segundo desde 23 de id. id.

El tercero desde 16 de Agosto id.

Los Sres. Socios interesados en el cobro pueden presentar los títulos desde el 15 del que rige en las oficinas de esta Sociedad, Cuesta de Sto. Domingo, núm. 2, piso principal, todos los dias no febrados desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Las carpetas para la indicada presentacion se facilitan gratis en dicha oficina.

Madrid 2 de Enero de 1861.—El Director gerente en comision, Marcelino de Luna.

Córdoba: Imprenta y librería de D. Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales, núm. 2.